



JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO.

Sincé, Sucre, veintiocho (28) de julio del año dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: VERBAL DIVORCIO

DEMANDANTE: ADRIAN SEVERICHE NAVARRO

DEMANDADO: AIDA ELENA MARTINEZ HERRERA

RADICACIÓN: 707423189001-2022-00060-00

El señor ADRIAN SEVERICHE NAVARRO, a través de apoderado judicial doctor ANTONIO CARLOS CABEZA GALLO, presentó demanda de DIVORCIO, en contra de la señora AIDA ELENA MARTINEZ HERRERA, también mayor de edad, domiciliada en el municipio de Sincé Sucre.

Revisada la demanda se observa que esta reúne los requisitos exigidos en los artículos 82 a 84 y 388 del Código General del Proceso Ley 1564 de 2012 y se envió constancia de habérsela remitido la demandada como lo señala el artículo 6º del Decreto 806 del 4 de junio del 2020, por tanto, se admite y se ordena darle el trámite de un proceso verbal de conformidad con el artículo 368 del C.G.P.

Notifíquese personalmente esta providencia a la AIDA ELENA MARTINEZ HERRERA, y córrase traslado por el término de veinte (20) días, para que contesten la demanda a través del correo electrónico de este despacho jprctosince@cendoj.ramajudicial.gov.co. Para tal fin envíese copia de esta providencia a la dirección suministrada para recibir notificaciones, conforme a lo señalado en el artículo anteriormente mencionado.

Reconózcasele personería jurídica al doctor ANTONIO CARLOS CABEZA GALLO, para actuar como apoderado judicial del señor ADRIAN SEVERICHE NAVARRO en los términos y para efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ:

LUCIA DE LA HOZ DE LA HOZ